



abendaño briceño cía. ltda.

Av. Isidro Ayora Km. 2 Vía a la Costa
estacionabendano@yahoo.com Telef. 2570216
57 AÑOS A SU SERVICIO

Ofic. N°. ABCL-00095-10
Loja, 26 de Marzo de 2010

*Dr. Vallejo
funder
2010-03-26*

Doctora
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

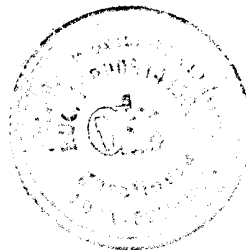
Por medio del presente comunico a Usted, la transferencia de participaciones realizadas en la compañía conforme documentos de sentencia de Disolución de la Sociedad Conyugal y Escritura Pública de Liquidación con Renuncia de Gananciales adjuntos.

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	FECHA
Abendaño Briceño Hugo	Mancini Rahn Angelette	67,500	12.10.2009
NACIONALIDAD	NACIONALIDAD		
Ecuatoriana	Chilena		
C.I. 1703559375	C.I. 1706577408		
TIPO DE INVERSION	TIPO DE INVERSION ✓		
Nacional	Nacional		

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Cnel. DANIEL ESPINOZA MORILLO
GERENTE GENERAL
ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.



c.c. FILE

*2583064
Dr. Ruben Idrobo*

37212

*30729
29 MAR. 2010
FD*

Loja, 12 de octubre de 2009

Coronel
DANIEL ESPINOZA MORILLO
Gerente General
ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA.
Ciudad.-

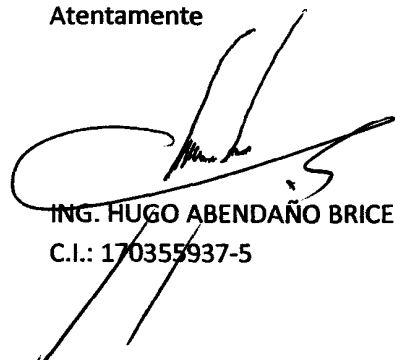
De mi consideración:

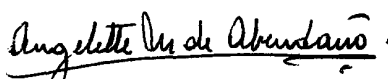
Por medio del presente le solicito realice los trámites pertinentes para registrar la transferencia de la totalidad de mis participaciones en la empresa (67,500) a la Sra. ~~Miriam~~ Angelette Mancini Rahm, C.I.: 1706577408.

Adjunto documentos de sentencia de Disolución de la Sociedad Conyugal y Escritura Pública de Liquidación con Renuncia de Gananciales.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


ING. HUGO ABENDAÑO BRICEÑO
C.I.: 170355937-5


SRA. ANGELETTE MANCINI RAHN
C.I.: 170657740-8



NOTARIA

1 **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON RENUNCIA DE**
 2 **GANANCIALES**

3

4 **OTORGA : Ing. HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y**

5 **Sra. MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN**

6 **CUANTIA : US\$.592.897,42**

7 **c.m.c.p.**

8

9

10 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República de Ecuador, el día de
 11 hoy MIERCOLES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, doctor
 12 EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA.,
 13 comparecen los cónyuges, señores: Ingeniero. HUGO NICANOR ABENDAÑO
 14 BRICEÑO y MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN, de nacionalidad ecuatoriana
 15 y Chilena en su orden, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Loja y sin
 16 impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer DOY FE
 17 solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta SEÑOR
 18 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese hacer constar
 19 una de liquidación de la sociedad conyugal con renuncia de gananciales que se
 20 contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES:- Comparecen
 21 los cónyuges: HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y MIRIAM ANGELETTE
 22 MANCINI RAHN, de 71 y 62 años de edad, respectivamente, de nacionalidad
 23 ecuatoriano, el primero, y chilena la segunda; domiciliados en la ciudad de Loja;
 24 legalmente capaces para contratar y obligarse, según derecho se requiere para
 25 convenir entre ellos la liquidación de la sociedad conyugal, en los términos del Art.
 26 819 del Código de Procedimiento Civil.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES:- Con el
 27 matrimonio de los comparecientes, celebrado en la ciudad de Viña del Mar, República

1 de Chile, el día 05 de agosto de 1963; acta de matrimonio que fuera extendida por el
2 Jefe de Registro Civil, en la ciudad de Quito, el treinta de abril del dos mil nueve, se
3 estableció entre ellos la sociedad conyugal de bienes, con arreglo a las disposiciones
4 del Código Civil; la misma que se disolvió mediante sentencia dictada por el señor Juez
5 Segundo de lo Civil de Loja, el 1 de junio del 2009, cuya copia se encuentra
6 debidamente inscrita al margen de la partida matrimonial correspondiente y archivada
7 con el No.2009-494, por parte del Director Provincial de Registro Civil de Pichincha.-
8 **TERCERA.-BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:-** Durante la vigencia de la
9 sociedad conyugal formada por los esposos ABENDAÑO-MANCINI, se han adquirido
10 los siguientes bienes: **3.1: INMUEBLES: 3.1.1.-** Un lote de terreno signado con el
11 No.18 ubicado en CEIBOPAMBA, perteneciente a la parroquia Malacatos, del cantón y
12 provincia de Loja y tiene los siguientes linderos: "Por el frente con una calle que divide
13 propiedad que se reserva el vendedor; por la parte de atrás, con el lote número
14 diecisiete del doctor Augusto Abendaño Birceño; por el un costado, con el lote número
15 dieciséis, de propiedad de Milton Camión Torres; y, por el último costado, con el lote
16 número veinte que lo adquirirá el señor Daniel Espinosa Morillo", el mismo que fue
17 adquirido por compra al señor Pío Oswaldo Cueva Puertas, mediante escritura pública
18 celebrada el 29 de marzo de 1982, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero
19 del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de julio del 2009, bajo el
20 número cuatro mil setecientos diecinueve (4719); cuya clave catastral municipal es
21 2325-0000001989 y su avalúo comercial de US\$.322.15; **3.1.2.-** Un lote de terreno y
22 casa construida sobre él, signado con el Nro. 16, manzana E, de la Urbanización La
23 Rivera, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja,
24 cuyos linderos son los siguientes: "Por el Norte, calle E en la longitud de veinte metros
25 cuarenta y ocho centímetros; por el Sur, lote quince en la longitud de veinte metros
26 ochenta y cinco centímetros; Este, lote E-dos en la longitud de doce metros sesenta
27 centímetros; Oeste, Avenida Paquizha (actualmente Orillas del Zamora) en la longitud
28 de doce metros treinta centímetros"; la superficie total es de doscientos setenta y dos

1 metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por
2 compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, con escritura pública celebrada el 9 de
3 abril de 1984, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja e
4 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 11 de abril del mismo año, bajo el N°. 608;
5 con clave catastral municipal No. 532008030050100 y su avalúo comercial de
6 US\$ 66,083.00; 3.1.3.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
7 Olmedo y Leopoldo Palacios, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y
8 provincia de Loja que tiene los siguientes linderos: "Por el Norte, con la calle Leopoldo
9 Palacios, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el Sur, con casa de
10 propiedad de la señorita Rosario Ursulina Zárate Valarezo, pared ajena (actualmente
11 propia) por división, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el
12 Oriente, con el lote de la señorita Fulvia Ruth Zárate Aldeán, pared propia por división,
13 en la extensión de quince metros; y, por el Occidente, con la calle Olmedo, en la
14 extensión de quince metros. Dando una cabida total de trescientos nueve metros
15 cuadrados". Inmueble que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam
16 Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini,
17 al señor Manuel David Zárate Valdivieso, mediante escritura pública celebrada el 21 de
18 abril de 1998, ante el Dr. Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón Loja e
19 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de abril del mismo año, bajo el N°. 9274;
20 cuya clave catastral municipal es 601501020410100 y su avalúo comercial de
21 US\$ 166,608.93; 3.1.4.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
22 Leopoldo Palacios y Olmedo, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y
23 provincia de Loja cuyos linderos son: "Por el Norte, con la calle Leopoldo Palacios, en
24 una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros lineales; por el Sur, con los
25 lotes números uno y dos de propiedad de los señores Diego y Ana Zárate Valdivieso,
26 en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros lineales; por el Este, con
27 propiedad de Carlos Rojas y Manuel Quizhpe, en la extensión de diecinueve metros
28 sesenta centímetros lineales; y, por el Oeste, con propiedad del señor Manuel David

1 Zárata Valdivieso (actualmente propiedad de los actuales compradores), en una
 2 extensión de quince metros noventa y cinco centímetros lineales. La cabida total del
 3 inmueble es de ciento noventa y siete metros cuadrados". Inmueble que fue adquirido
 4 por compra, realizada por la señora Miriam Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con
 5 su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini, a la señorita Fulvia Ruth Melania Zárata
 6 Aldeán, con escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1998, ante el Dr. Galo Castro
 7 Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 15
 8 de mayo del mismo año, bajo el N°. 1710; con clave catastral municipal No.
 9 601501020411900 y su avalúo comercial de US\$.102,263.13; 3.1.5.- El derecho de
 10 cuota que mantienen los comparecientes, en el Departamento No. 606, Torre Uno,
 11 parqueadero No.S3-11 que forman parte del Conjunto BJ TORRES NORMANDIA (a los
 12 que les corresponden cuotas de derechos de copropiedad en el terreno y bienes
 13 comunes del referido conjunto), construido en el lote de terreno ubicado en la calle
 14 Núñez de Vela y Borja Lavayen, de la parroquia Benalcázar, del cantón Quito distrito
 15 Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyos linderos son: **"DEPARTAMENTO Número**
 16 **seiscientos seis TORRE UNO** Nivel: + quince punto treinta Alícuota: cero punto tres
 17 ocho seis tres. Norte: siete punto setenta y uno ml: departamento seiscientos uno. Sur:
 18 siete punto setenta y uno ml: departamento seiscientos cinco. Este: nueve punto
 19 veinticinco ml longitud desarrollada: vacío sobre retiro frontal. Oeste: nueve punto
 20 veinticinco ml: halles ascensores y circulación peatonal. Superior: setenta y tres metros
 21 cuadrados con veintidós decímetros cuadrados: piso nivel + dieciocho punto dieciocho.
 22 Inferior: setenta y tres metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados techo nivel +
 23 doce punto cuarenta y dos. Area Construcción: setenta y tres metros cuadrados con
 24 veintidós decímetros cuadrados. **PARQUEADERO S tres-once** Nivel: - siete punto
 25 setenta y cuatro Alícuota: cero punto cero siete tres cuatro por ciento. Norte: cuatro
 26 punto ochenta ml rampa circulación vehicular. Sur: cuatro punto ochenta ml muro de
 27 contención. Este: dos punto noventa ml circulación vehicular. Oeste: dos punto noventa
 28 ml bodega B tres-dieciocho. Superior: trece metros cuadrados con noventa y dos

1 decímetros cuadrados piso nivel - cuatro punto ochenta y seis inferior: trece metros
 2 cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados techo nivel - diez punto sesenta y
 3 dos. Area construcción: trece metros cuadrados con noventa y dos decímetros
 4 cuadrados". Inmueble que fue adquirido, por compra, realizada por el Ing. Hugo
 5 Nicanor Abendaño Briceño, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño
 6 Mancini y sus respectivas esposas, a la Inmobiliaria Internacional CORBAL CIA. LTDA.,
 7 mediante escritura pública celebrada el 25 de abril del año 2008, en la ciudad de Quito,
 8 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de
 9 Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 13 de mayo del
 10 indicado año 2008, en el tomo 139, repertorio (s) 32532; y su avalúo comercial de
 11 US\$.19,894.21; 3.2:VEHICULOS: 3.2.1.- Un vehículo, marca MITSUBISHI, AÑO DE
 12 FABRICACION 2006, CLASE JEEP, TONELAJE 0.75, MODELO MONTERO
 13 5P/3.2/TA FULL EQUIPO, TIPO JEEP, CILINDRAJE 3200, MOTOR 6G75SA4541,
 14 COLOR BLANCO, CHASIS JMYLYV77W6J000252, PLACA POJ-269; matriculado a
 15 nombre de Hugo Nicanor Abendaño Briceño, cuyo avalúo es de US\$.45.600.00; 3.2.2.-
 16 Un vehículo, marca TOYOTA, AÑO DE FABRICACION 2004, CLASE AUTOMOVIL,
 17 TONELAJE 0.75, MODELO COROLLA 1.8 T/M, TIPO SEDAN, CILINDRAJE 1800,
 18 MOTOR 4274106, COLOR GRIS, CHASIS 8XA53ZEC249502025, PLACA LCA-829;
 19 matriculado a nombre de Miriam Angelette Mancini Rahn y su avalúo es de
 20 US\$.11,838.00.- 3.3: TITULOS VALORES: 3.3.1. Once mil seiscientos sesenta y
 21 32605) ordinarias nominativas de un dólar cada una, del Banco de Loja, Compañía
 22 Anónima, a nombre del Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño: US\$.11,006.00; 3.3.2.
 23 Treinta mil cuatrocientas ochenta acciones nominativas liberadas de dos dólares cada
 24 una, signadas con los números 000001 a 30480, que mantiene el Ing. Hugo Nicanor
 25 Abendaño Briceño, en Distribuciones, Representaciones y Exportaciones DIREXLOJA
 26 S. A. US\$.60,960.00; 3.3.3. Seis mil novecientos sesenta acciones nominativas
 27 liberadas de dos dólares cada una, numeradas del 46081 a 53040, en Distribuciones,
 28 Representaciones y Exportaciones DIREXLOJA S. A., a nombre de la señora Miriam

1 Angelette Mancini Rahn: US\$. 13,920.00; 3.3.4. ~~Setenta y cinco mil participaciones en~~
 2 ~~la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA LTDA, divididas así: Sesenta y siete mil~~
 3 ~~quinientas, a nombre del Ing. Hugo Abendaño Briceño, y, siete mil quinientas, a nombre~~
 4 ~~de la señora Miriam Angelette Mancini Rahn, del valor de un dólar cada una:~~
 5 ~~US\$. 75,000.00; 3.3.5. Diecinueve mil cuatrocientas dos acciones nominativas, de un~~
 6 ~~dólar cada una, signadas con los números 00001 a 12,054; 104,380 a 106,048;~~
 7 ~~110,217 a 111,128; 95,862 a 96,289; 68,428 a 71,427; y, 90,800 a 92,138, que~~
 8 ~~mantiene la señora Miriam Angelette Mancini Rahn, en FARMALEMANA C.A:~~
 9 ~~US\$. 19,402.00.- En resumen: Los bienes de la sociedad conyugal, son los ya~~
 10 ~~indicados que dan un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL~~
 11 ~~OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES con cuarenta y dos centavos;~~
 12 **CUARTA.-DECLARACIÓN:-** Los comparecientes, expresamente declaran que
 13 tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad conyugal, señalándose
 14 que a la presente fecha no existe ninguna obligación pendiente de pago con persona
 15 natural o jurídica; **QUINTA.-RENUNCIA DE GANANCIALES:-** Con tales antecedentes,
 16 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil y con
 17 la facultad que le concede el Art. 203 del Código Civil, el Ing. Hugo Micanor Abendaño
 18 ~~Briceño, en forma libre y voluntaria, renuncia en favor de su esposa señora Miriam~~
 19 ~~Angelette Mancini Rahn, a los gananciales que tiene derecho en todos los bienes~~
 20 ~~muebles, inmuebles, derechos de copropiedad, acciones y participaciones, en la~~
 21 ~~disuelta sociedad conyugal; SEXTA.-TRANSFERENCIA:-~~ En consecuencia, por la
 22 ~~antedicha renuncia de gananciales, se adjudica a favor de la señora MIRIAM~~
 23 ~~ANGELETTE MANCINI RAHN, lo siguiente: 6.1.-Un lote de terreno signado con el~~
 24 ~~No.18 ubicado en CEIBOPAMBA, perteneciente a la parroquia Malacatos, del cantón y~~
 25 ~~provincia de Loja y tiene los siguientes linderos: "Por el frente con una calle que divide~~
 26 ~~propiedad que se reserva el vendedor; por la parte de atrás, con el lote número~~
 27 ~~diecisiete del doctor Augusto Abendaño Briceño; por el un costado, con el lote número~~
 28 ~~dieciséis, de propiedad de Milton Carrión Torres; y, por el último costado, con el lote~~

1 número veinte que lo adquirirá el señor Daniel Espinosa Morillo", el mismo que fue
2 adquirido por compra al señor Pío Oswaldo Cueva Puertas, mediante escritura pública
3 celebrada el 29 de marzo de 1982, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero
4 del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de julio del 2009, bajo el
5 número cuatro mil setecientos diecinueve (4719); cuya clave catastral municipal es
6 2325-0000001989; 6.2.- Un lote de terreno y casa construida sobre él, signado con el
7 Nro. 16, manzana E, de la Urbanización La Rivera, perteneciente a la parroquia San
8 Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, cuyos linderos son los siguientes: "Por el
9 Norte, calle E en la longitud de veinte metros cuarenta y ocho centímetros; por el Sur,
10 lote quince en la longitud de veinte metros ochenta y cinco centímetros; Este, lote E-dos
11 en la longitud de doce metros sesenta centímetros; Oeste, Avenida Paquizha
12 (actualmente Orillas del Zamora) en la longitud de doce metros treinta centímetros"; la
13 superficie total es de doscientos setenta y dos metros cuadrados sesenta y tres
14 decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por compra al Banco Ecuatoriano de
15 la Vivienda, con escritura pública celebrada el 9 de abril de 1984, ante el Dr. Eduardo
16 Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad, el 11 de abril del mismo año, bajo el N°. 608; con clave catastral municipal
18 No. 532008030050100; 6.3.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
19 Olmedo y Leopoldo Palacios, perteneciente a la parroquia San Sebastián del cantón y
20 provincia de Loja que tiene los siguientes linderos: "Por el Norte con la calle Leopoldo
21 Palacios, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el Sur, con casa de
22 propiedad de la señorita Rosario Ursulina Zárate Valarezo, pared ajena (actualmente
23 propia) por división, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el
24 Oriente, con el lote de la señorita Fulvia Ruth Zárate Aldeán, pared propia por división,
25 en la extensión de quince metros; y, por el Occidente, con la calle Olmedo, en la
26 extensión de quince metros. Dando una cabida total de trescientos nueve metros
27 cuadrados". Inmueble que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam
28 Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini,

1 al señor Manuel David Zárate Valdivieso, mediante escritura pública celebrada el 21 de
 2 abril de 1998, ante el Dr. Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón Loja e
 3 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de abril del mismo año, bajo el N°.1374;
 4 cuya clave catastral municipal es 601501020410100; 6.4.- El cincuenta por ciento de un
 5 inmueble ubicado en la calle Leopoldo Palacios y Olmedo, perteneciente a la parroquia
 6 San Sebastián, del cantón y provincia de Loja cuyos linderos son: "Por el Norte, con la
 7 calle Leopoldo Palacios, en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros
 8 lineales; por el Sur, con los lotes números uno y dos de propiedad de los señores Diego
 9 y Ana Zárate Valdivieso, en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros
 10 lineales; por el Este, con propiedad de Carlos Rojas y Manuel Quizhpe, en la extensión
 11 de diecinueve metros sesenta centímetros lineales; y, por el Oeste, con propiedad del
 12 señor Manuel David Zárate Valdivieso (actualmente propiedad de los actuales
 13 compradores), en una extensión de quince metros noventa y cinco centímetros lineales.
 14 La cabida total del inmueble es de ciento noventa y siete metros cuadrados". Inmueble
 15 que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam Angelette Mancini Rahn,
 16 conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini, a la señorita Fulvia Ruth
 17 Melania Zárate Aldeán, con escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1998, ante el
 18 Dr. Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la
 19 Propiedad, el 15 de mayo del mismo año, bajo el N°. 1710; con clave catastral
 20 municipal No. 601501020411900; 6.5.- El derecho de cuota que mantienen los
 21 comparecientes, en el Departamento No. 606, Torre Uno, parqueadero No.S3-11 que
 22 forman parte del Conjunto BJ TORRES NORMANDIA (a los que les corresponden
 23 cuotas de derechos de copropiedad en el terreno y bienes comunes del referido
 24 conjunto), construido en el lote de terreno ubicado en la calle Núñez de Vela y Borja
 25 Lavayen, de la parroquia Benalcázar, del cantón Quito distrito Metropolitano, provincia
 26 de Pichincha, cuyos linderos son: **"DEPARTAMENTO Número seiscientos seis**
 27 **TORRE UNO** Nivel: + quince punto treinta Alícuota: cero punto tres ocho seis tres.
 28 Norte: siete punto setenta y uno ml. departamento seiscientos uno. Sur: siete punto

1 setenta y uno ml. departamento seiscientos cinco. Este: nueve punto veinticinco ml
 2 longitud desarrollada: vacío sobre retiro frontal. Oeste: nueve punto veinticinco ml.
 3 halles ascensores y circulación peatonal. Superior: setenta y tres metros cuadrados con
 4 veintidós decímetros cuadrados: piso nivel + dieciocho punto dieciocho. Inferior: setenta
 5 y tres metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados techo nivel + doce punto
 6 cuarenta y dos. Area Construcción: setenta y tres metros cuadrados con veintidós
 7 decímetros cuadrados. **PARQUEADERO S tres-once** Nivel: - siete punto setenta y
 8 cuatro Alícuota: cero punto cero siete tres cuatro por ciento. Norte: cuatro punto
 9 ochenta ml rampa circulación vehicular. Sur: cuatro punto ochenta ml muro de
 10 contención. Este: dos punto noventa ml circulación vehicular. Oeste: dos punto noventa
 11 ml bodega B tres-dieciocho. Superior: trece metros cuadrados con noventa y dos
 12 decímetros cuadrados piso nivel - cuatro punto ochenta y seis Inferior: trece metros
 13 cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados techo nivel - diez punto sesenta y
 14 dos. Area construcción: trece metros cuadrados con noventa y dos decímetros
 15 cuadrados". Inmueble que fue adquirido, por compra, realizada por el Ing. Hugo
 16 Nicanor Abendaño Briceño, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño
 17 Mancini y sus respectivas esposas, a la Inmobiliaria Internacional CORBAL CIA. LTDA.,
 18 mediante escritura pública celebrada el 25 de abril del año 2008, en la ciudad de Quito,
 19 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de
 20 Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 13 de mayo del
 21 indicado año 2008, en el tomo 139, repertorio (s) 32532; 6.6. Un vehículo marca
 22 MITSUBISHI, AÑO DE FABRICACION 2006, CLASE JEEP, TONELAJE 0.75,
 23 MODELO MONTERO 5P/3.2/TA FULL EQUIPO, TIPO JEEP, CILINDRAJE 3200,
 24 MOTOR 6G75SA4541, COLOR BLANCO, CHASIS JMYLYV77W6J000252, PLACA
 25 POJ-269; matriculado a nombre de Hugo Nicanor Abendaño Briceño, 6.7. Un
 26 vehículo, marca TOYOTA, AÑO DE FABRICACION 2004, CLASE AUTOMOVIL,
 27 TONELAJE 0.75, MODELO COROLLA 1.8 T/M, TIPO SEDAN, CILINDRAJE 1800,
 28 MOTOR 4274106, COLOR GRIS, CHASIS 8XA53ZEC249502025, PLACA LCA-829;

1 matriculado a nombre de Miriam Angelette Mancini Rahn; 6.8. Once mil seis acciones
2 (21600-32605) ordinarias nominativas del Banco de Loja Compañía Anónima, a
3 nombre del Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño; 6.9. Treinta mil cuatrocientas
4 ochenta acciones nominativas, signadas con los números 000001 a 30480, que
5 mantiene el Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, en Distribuciones, Representaciones
6 y Exportaciones DIREXLOJA S. A.; 6.10. Seis mil novecientas sesenta acciones
7 nominativas, numeradas del 46081 a 53040, en Distribuciones, Representaciones y
8 Exportaciones DIREXLOJA S. A., a nombre de la señora Miriam Angelette Mancini
9 Rahn; 6.11. ~~Setenta y cinco mil participaciones en la Compañía ABENDAÑO~~
10 ~~BRICEÑO CIA. LTDA.; divididas así: Sesenta y siete mil quinientas, a nombre del Ing.~~
11 ~~Hugo Abendaño Briceño; y, siete mil quinientas, a nombre de la señora Miriam~~
12 ~~Angelette Mancini Rahn;~~ 6.12. Diecinueve mil cuatrocientas dos acciones nominativas,
13 signadas con los números 00001 a 12,054; 104,380 a 106,048; 110,217 a 111,128;
14 95,862 a 96,289; 68,428 a 71,427; y, 90,800 a 92,138; cuya titular es la señora Miriam
15 Angelette Mancini Rahn. Los que pasarán a incrementar su patrimonio personal y se
16 transfieren los inmuebles con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente
17 constituidas; **SEPTIMA.-ACEPTACION:-** La señora MIRIAM ANGELETTE MANCINI
18 RAHN acepta la renuncia de gananciales que le hace su esposo y se facultan
19 mutuamente los comparecientes, para que conforme lo dispone el Art. 819 del Código
20 de Procedimiento Civil, se solicite a uno de los señores Jueces de lo Civil de Loja, la
21 aprobación de la Escritura, en la que conste este convenio y, a fin de que surta los
22 efectos legales, se disponga su inscripción en los libros y registros correspondientes,
23 en la forma prevista por la ley.- **OCTAVA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se
24 agrega como documentos habilitantes la sentencia de disolución de la Sociedad
25 Conyugal dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Loja y la partida de
26 matrimonio en la que consta dicho fallo inscrito.- Usted, señor Notario, se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
28 público.- Atentamente. Firma Dr. Carlos Campoverde. ABOGADO., Hasta aquí la

1 minuta que queda elevada a escritura pública.- Formalizado el presente instrumento
2 público, yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican
3 plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que
4 DOY FE.- (firmado).- Hugo N. Abendaño B.- f).- Miriam A. Mancini R.- f).- Doctor E.
5 Beltrán B., EL NOTARIO.=====

6 =====DOCUMENTOS HABILITANTES



1 ===CONCUERDA CON SU ORIGINAL MATRIZ, EN FE DE ELLO, CONFIERO
 2 SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA
 3 CIUDAD DE LOJA, EL DIA DE HOY TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
 4 NUEVE.



5
 6
 7
 8 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 9 RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285

10 **R A Z O N.-** Cumplidas y evacuadas como se encuentran, las
 11 formalidades y solemnidades propias de este acto, no habiéndose
 12 presentado oposición u observación alguna al respecto; el suscrito
 13 Notario Séptimo del Cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, en
 14 aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley
 15 Notarial, publicada en el Registro Oficial Nro. 406 del 28 de Noviembre
 16 del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial, DISPONE:
 17 La inscripción de la escritura de Liquidación de Sociedad de Bienes con
 18 Renuncia de Gananciales de los cónyuges, señores: Ing. HUGO
 19 NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y Sra. MIRIAM ANGELETTE
 20 MANCINI RAHN en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja,
 21 Registro Mercantil del Cantón Loja, Provincia de Loja y en el Registro de
 22 la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y donde fuere
 23 ~~menester para que surta~~ los efectos legales consiguientes.- DOY FE.-

24 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es
 autenticada.

Loja, Noviembre 13 del año 2009.-

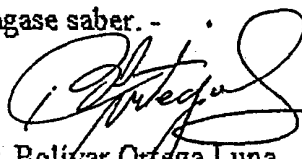
25 Loja, 10 DIC 2009
 26 DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285



Loja, uno de Junio del dos mil nueve, las 17h35. - VISTOS: A fs. 4 comparece Miriam Angelette Mancini Rahn y manifiesta, que de la copia del acta de matrimonio que acompaña viene en conocimiento, que contrajo matrimonio civil con el Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño el 05 de Agosto de 1963 en la ciudad de Viña del Mar - Chile, acta que fuera extendida por el Jefe de Registro Civil, en la ciudad de Quito, el 30 de Abril del 2009. Una vez efectuado el matrimonio, por el Ministerio de la Ley, quedó constituida la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones del Código Civil. Con fundamento en lo preceptuado en el ordinal tercero del Art. 189 del Código Civil, en concordancia con el Art. 217 del mismo Cuerpo de leyes, solicita que mediante sentencia y previo el trámite establecido en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declare disuelta la indicada sociedad conyugal conformada con su esposo Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, sentencia que se subinscribirá en el Registro Civil. Señala como trámite el Especial y fija la cuantía como indeterminada. - Aceptada a trámite la demanda en el Especial que le corresponde, antes que se cite al demandado éste comparece, dándose por citado con la demanda y demás piezas procesales y manifestando, que al no existir causales de excepción para oponerse, se allana con la misma, por lo que siendo el estado de la causa el de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO. Se ha dado a la causa el trámite que corresponde y como no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, se declara la validez del proceso. - SEGUNDO. Con la presentación del acta de matrimonio de fs. 3 se justifica la formación de la sociedad conyugal por la celebración del contrato solemne del matrimonio. - TERCERO. El Art. 813 del Código de Procedimiento Civil faculta a cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia o certificación sobre la inscripción del matrimonio, lo que se ha cumplido. - Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Hugo Nicanor Abendaño Briceño y Miriam Angelette Mancini Rahn. Ejecutoriada la presente sentencia, el Jefe Provincial de Registro Civil de Pichincha la subinscribirá al margen del Acta de matrimonio extendida el treinta de Abril del dos mil nueve, cuya inscripción se ha realizado mediante resolución dictada por la Asesoría Jurídica, según el Art. 54 de la Ley de Registro Civil, para cuyo efecto se lo notificará y para ello se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito, enviándole el correspondiente despacho, al que se adjuntarán las copias certificadas de la presente sentencia.

Hágase saber. -


Dr. Bolívar Ortega Luna

Dr. Bolívar Ortega Luna
SUPLENTE DEL JUEFE DE LO CIVIL DE LOJA

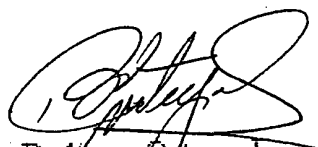
NOTARIA SEPTIMA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es
autentica de su original.

Loja, 10 DIC 2009


DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA



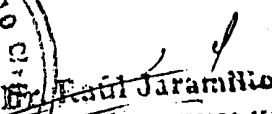
Dr. Raúl Jaramillo Montaña, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja. CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de sus original del Juicio Nro. 342-09 de Disolución de la Sociedad Conyugal que sigue Miriam Angelette Mancini Rahn contra Hugo Nicanor Abendaño Briceño.- Además la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley.- Loja ocho de junio del dos mil nueve.-EL SECRETARIO.-


Dr. Bolívar Ortega Luna

JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA




Dr. Raúl Jaramillo Montaña
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE LOJA



1 ===CONCUERDA CON SU ORIGINAL MATRIZ, EN FE DE ELLO, CONFIERO
2 SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA
3 CIUDAD DE LOJA, EL DIA DE HOY TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
4 NUEVE.



5
6
7
8
9
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

10 **R A Z O N.-** Cumplidas y evacuadas como se encuentran, las
11 formalidades y solemnidades propias de este acto, no habiéndose
12 presentado oposición u observación alguna al respecto; el suscrito
13 Notario Séptimo del Cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, en
14 aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley
15 Notarial, publicada en el Registro Oficial Nro. 406 del 28 de Noviembre
16 del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial, DISPONE:
17 La inscripción de la escritura de Liquidación de Sociedad de Bienes con
18 Renuncia de Gananciales de los cónyuges, señores: Ing. HUGO
19 NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y Sra. MIRIAM ANGELETTE
20 MANCINI RAHN en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja,
21 Registro Mercantil del Cantón Loja, Provincia de Loja y, en el Registro de
22 la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y donde fuere

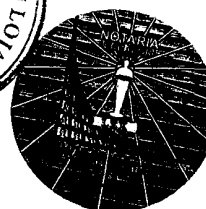
23 me es para que surta los efectos legales consiguientes.- DOY FE.-
24 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es
auténtica de su original.

25 Loja, 10 D I C 2009

26
DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA



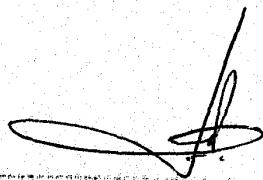
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285



 ZON: Siento como tal, que de conformidad a lo estipulado en el artículo 11, literal a), numeral 6, inciso segundo de la Ley de Registro, me niego a inscribir la presente escritura pública de liquidación de la Sociedad conyugal realizada por los señores Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño (+) y Miriam Angelette Mancini Rahn, la misma que fuera aprobada y dispuesta su inscripción en este Registro por parte del Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del cantón Loja, mediante RAZON de fecha 13 de noviembre del 2009; negativa que, reitero, por cuanto existe inscrita en este Registro con fecha 30 de octubre del 2009, el acta notarial de Posesión Efectiva proindiviso de los bienes en general del primero de los nombrados, en favor de Janeth Patricia Abendaño Manzano, la misma que fue concedida por el Dr. Christian Palacios Carpio, Notario Noveno Suplente del cantón Cuenca.

Loja, 30 de Diciembre del 2009



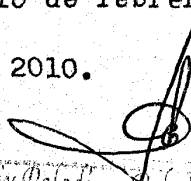

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor - Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Loja, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO - 2010, bajo la partida No. 38, y anotada en el repertorio con el - No. 443. juntamente con la Sentencia de fecha 10 de febrero de 2010.

Loja, 23 de marzo del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



R A Z O N : Doy FE : Que el día de hoy procedo a marginar en la escritura matriz respectiva que reposa en el archivo de esta NOTARIA, la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON RENUNCIA DE -- GANANCIAS otorgada en los esposos: Hugo Nicanor Abendaño Briceno y Sra. Miriam Angelette MANGINI RANW celebrada en la Notaria --- Séptima del cantón Loja el dos de octubre del año 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Loja del año 2010 bajo la partida NO 38, repertorio 443 junto con la sentencia de fecha 10 de febrero del 2010 .- Loja, 25 de marzo del 2010.



Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA